



Radicado: D 2024070000769

Fecha: 09/02/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 45, permite la **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante Decreto 2024070000379 del 18 de enero de 2024, se le aceptó renuncia presentada por el señor **YEPEZ PÉREZ IGNACIO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.150.885**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Jefe de Núcleo de los municipios de Briceño, Carolina del Príncipe, Don Matías, y Santa Rosa de Osos como sede principal, del municipio de Santa Rosa de Osos, No. de Plaza 19522, Población Mayoritaria, **a partir del 30 de enero de 2024**.

En atención a que en el decreto 2024070000379 del 18 de enero de 2024, se encuentra un yerro en la ortografía del primer apellido, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el apellido correcto es **YEPES**, y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 2024070000379 del 18 de enero de 2024, en el artículo primero el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Aceptar la renuncia a partir del 30 de enero de 2024, al señor YEPES PÉREZ IGNACIO ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía 8.150.885, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Jefe de Núcleo de los municipios de Briceño, Carolina del Príncipe, Don Matías, y Santa Rosa de Osos como sede principal, del municipio de Santa Rosa de Osos, No. de Plaza 19522, Población Mayoritaria, a partir del 30 de enero de 2024, según lo expuesto en la parte motiva”.*

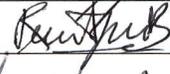
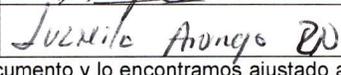
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **YEPES PÉREZ IGNACIO ANTONIO**, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa:

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto **2023070005200** del 24 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		08/02/24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		8-2-24
Revisó	Raúl Alexander Berrio Posada Director de Talento Humano		8-2-24
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		05/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

80224